

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DE DOS PROCESOS SELECTIVOS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID

Nº de Expediente: 300/2022/00381

El Coordinador General de Seguridad y Emergencias tiene atribuida la competencia para convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal a propuesta de la Dirección General de la Policía Municipal (en adelante "DGPM") de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º.2.1. del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En el periodo comprendido entre los años 2022-2023 y con objeto de ejecutar la Oferta de Empleo Público, la DGPM tiene que llevar a cabo los procesos selectivos de las siguientes categorías:

- Inspector/a del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de concurso oposición, turno libre.
- Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de concurso oposición, turno libre.

Dichos procesos selectivos, en el ámbito de la Policía Municipal y conforme a las disposiciones contenidas en Ley 1/2018 de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como a las disposiciones del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre de 2021 de la Comunidad de Madrid y a las Bases Específicas que rigen cada proceso, conllevan la realización de una serie de pruebas en la fase de oposición, que las personas opositoras deberán superar al objeto de seleccionar a los/ las candidatos/as que ocuparán las plazas ofertadas.

Dependiendo del proceso selectivo a convocar y conforme la citada normativa, las pruebas dentro de la fase de oposición de dichos procesos consistirán en:

- Inspector/a del Cuerpo de la Policía Municipal, turno libre: Prueba de Conocimientos, Pruebas Psicotécnicas, Proyecto Profesional, Pruebas Físicas y Reconocimiento Médico.
- Policía del Cuerpo de Policía Municipal, turno libre: Prueba de Conocimientos, Pruebas Psicotécnicas, Pruebas Físicas y Reconocimiento Médico.

Siendo necesaria la realización de la segunda prueba, la denominada "Prueba Psicotécnica", en los procesos selectivos aludidos, los Tribunales de Selección precisan ser asistidos en la elaboración de las pruebas psicotécnicas, su maquetación y su reprografiado, en el suministro de los cuadernillos de las pruebas que realizarán las personas opositoras, consistentes en un test de

inteligencia o aptitudes y en un test de personalidad y competencias, y en la corrección de las mismas, conforme las especificaciones técnicas que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante "PPT"), como precisan también ser asistidos, si lo requiriesen, en la elaboración del perfil a valorar en dicha prueba de personalidad y competencias y, por último, para resolver sobre las alegaciones que se presenten durante el desarrollo del proceso selectivo relacionadas con la referida prueba.

La DGPM carece de los medios personales y materiales suficientes y adecuados para asistir a dichos Tribunales de Selección y dar respuesta a las necesidades descritas, lo que hace necesario acudir a la contratación externa de una empresa especializada, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), para poder obtener el tipo de servicios que se necesitan.

Firmado electrónicamente,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
M^a. Cruz Sánchez Rodríguez